



SANTA FE, 12 de agosto de 2021.

VISTAS estas actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología propone la aprobación de las Pautas correspondientes al Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional - PAITI ENFERMERÍA – Convocatoria 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, creado por resolución C.S. n° 384/11, surge como un instrumento de promoción y apoyo a la investigación de cuestiones que hayan sido claramente priorizadas institucionalmente en dos tipos de contexto: I) como parte de la estrategia de desarrollo de esta Casa de estudios y II) como un aporte extraordinario ante problemáticas que la Universidad detecte en su sitio territorial;

Que mediante Resolución C.S. N.º 84/21 se dispuso aprobar los Temas de Interés Institucional del PAITI ENFERMERÍA;

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología ha elaborado una propuesta que incluye las Pautas, Montos, Cronograma y Presentación de Proyectos y Formularios para la Convocatoria;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión;

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de Proyectos en el marco del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI ENFERMERÍA Convocatoria 2021), con los Temas de Interés Institucional aprobados mediante resolución C.S. N.º 84/21, de acuerdo a las “Pautas” y “Montos, Cronograma y Presentación de Proyectos y Formularios” que en Anexos se adjuntan.

AARTÍCULO 2º.– Inscribábase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, tome nota la similar General de Personal y Haberes y pase a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **191**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



PAITI ENFERMERIA CONVOCATORIA 2021

TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Fueron aprobadas por Resol. C.S. N°: 84/21 las Líneas de Interés Institucional en Investigación en Enfermería, según se detalla a continuación:

- ▣ Salud Pública
- ▣ Epidemiología
- ▣ Educación en Enfermería
- ▣ Cuidado del adulto mayor
- ▣ Enfermería Pediátrica
- ▣ Atención de Enfermería en Pacientes Críticos

Salud pública: el objetivo es elaborar un marco de trabajo que permita evaluar el desempeño de las funciones esenciales de salud pública. Se pretende identificar las necesidades de salud de la población, en especial, evaluación de los riesgos y demanda por servicios de salud. Entre los principales temas se destacan, gestión de las estadísticas vitales y de la situación concreta de grupos de interés especial, la producción de información útil para evaluar el desempeño de los servicios de salud y la identificación de recursos provenientes de otros sectores que apoyen la promoción de la salud. Se destaca la importancia de la línea seleccionada para la evaluación actualizada de la situación sanitaria, sus tendencias y factores determinantes en el país.

Epidemiología: el principal objetivo perseguido en esta línea es colaborar con los esfuerzos que realizan las jurisdicciones nacional, provincial y municipal para hacer más eficiente y efectivo el gasto social, a través de la investigación epidemiológica ya que el sector salud requiere optimizar sus procesos de trabajo y gestión para lograr mayor impacto de las acciones sanitarias. Se pretende además que los alumnos conozcan la evolución de las teorías epidemiológicas y comprendan los usos de la epidemiología en la salud pública y la práctica asistencial y puedan producir conocimiento que permita profundizar la explicación de los procesos de salud-enfermedad, para facilitar la toma de decisiones y la formulación de políticas de salud.

Educación en Enfermería: el objetivo principal es generar nuevos conocimientos cuyos resultados se trasladen a la sociedad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida de la población. La educación en enfermería pretende que los alumnos exploren, describan, expliquen y predigan fenómenos que son de interés para la disciplina. Esta línea permite validar y refinar los conocimientos existentes y generar nuevos que serán directa o indirectamente útiles para la práctica de la enfermería. Además, una



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1072873-21_191
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-3-

fuerte relación entre la investigación, educación y la práctica se traduce en mejorar el cuidado brindado a los pacientes, en el fortalecimiento del desarrollo de la profesión y en la percepción pública de enfermería.

Cuidado del Adulto mayor: El objetivo fundamental de la atención a los adultos mayores es aportar un cuidado que favorezca el bienestar. Este objetivo se traduce en actividades de promoción de salud en la prevención del deterioro funcional, en la detección precoz de la incapacidad para favorecer la recuperación temprana de la función y en el ejercicio de los cuidados paliativos. Entre algunos de los temas principales se pueden mencionar: Detección temprana de situaciones de riesgo bio-psico-social que afecten la salud, educación para la salud digna a la promoción del autocuidado y planificación y ejecución las actividades relacionadas con el cuidado integral, acorde con los valores propios del adulto mayor y colaborar en todo aquello que contribuya a mejorar la calidad de vida.

Enfermería pediátrica: el objetivo de esta línea es que el alumno, futuro profesional de Enfermería, sea capaz de realizar la asistencia integral al niño en las diferentes etapas de su vida, incluyendo todos los aspectos relacionados con la prestación de cuidados expertos para promover y proteger su salud y prevenir y curar la enfermedad. Se pretende además utilizar las evidencias científicas y los resultados de investigaciones para brindar una mejor atención en el cuidado del pediátrico y de su entorno.

Atención de Enfermería en Pacientes Críticos: se persigue un mejor conocimiento, que permita identificar posibles complicaciones en los pacientes de cuidado crítico y planear acciones de enfermería destinadas a disminuir daños mayores. Entre los principales temas se destacan realizar maniobras de reanimación cardiopulmonar básicas y participar en las avanzadas, cuidar integralmente a pacientes con asistencia ventilatoria mecánica, administrar en forma segura fármacos de uso permanente en las áreas de cuidados críticos y reconocer y aplicar las diferentes estrategias para minimizar el riesgo de infecciones nosocomiales en los ámbitos de los cuidados críticos entre otros.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Anexo II

PAITI ENFERMERIA CONVOCATORIA 2021

PAUTAS DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: El Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI) forma parte del Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo (CAI+D). Surge como un instrumento de promoción y apoyo a la investigación de cuestiones que hayan sido claramente priorizadas institucionalmente en dos tipos de contexto: I) como parte de la estrategia de desarrollo de la propia Universidad, y II) como un aporte extraordinario ante problemáticas que la Universidad detecte en su sitio territorial. La presente edición del PAITI se inscribe en el primer tipo de prioridades y se dirige a impulsar y desarrollar la función I+D en la Carrera de Licenciatura en Enfermería con desarrollo compartido entre la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, la Facultad de Ciencias Médicas y el Centro Universitario Gálvez, con sede administrativa en este último.

ARTÍCULO 2º Objetivos: El Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional tiene como objetivos principales:

1. Sensibilizar a la comunidad de docentes-investigadores de la Universidad hacia la investigación de temas que la institución considera relevantes para su propio desarrollo o el desarrollo del sitio territorial.
2. Fortalecer capacidades institucionales consideradas clave para la formación de equipos interdisciplinarios, con vistas al desarrollo de las funciones sustantivas de la UNL.

ARTÍCULO 3º De los temas: Los temas de interés institucional en torno a los cuales se conformarán las convocatorias fueron objeto de fuerte consenso por parte de la comunidad universitaria y fueron aprobados por el Consejo Superior. Res.84/21.

ARTÍCULO 4º De la propuesta de los temas: Se proponen los temas definidos en el Anexo I. Dichos temas fueron analizados y propuestos por las Áreas Centrales, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, la Facultad de Ciencias Médicas y el Centro Universitario Gálvez, los cuales están integrados al proceso del Plan Institucional Estratégico 100+10 y se orientan al desarrollo de la I+D en la carrera.

ARTÍCULO 5º De la apertura de la convocatoria a proyectos de investigación: Luego de la aprobación de los temas de interés institucional por el Consejo Superior



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1072873-21_191
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-5-

se procede a la apertura de la convocatoria. Se admitirán dos tipos de propuestas: **proyectos de investigación o proyectos de acciones de apoyo a la investigación.** Las primeras contendrán trabajos de investigación destinados a comprobar una hipótesis en el marco de proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar, que involucren la generación de conocimiento; las segundas estarán destinadas a apoyar la investigación en el tema de interés prioritario, mediante acciones tales como: talleres, coloquios, jornadas, reuniones de trabajo de investigadores, creación de plataformas o bases de datos.

Cabe aclarar que si se plantea un componente de formación en docencia, el mismo debería considerarse como proyectos de acción de apoyo a la investigación.

Las propuestas deberán incluir: abordaje del tema de interés, objetivos, el impacto esperado, las acciones a llevar adelante, la forma de integración del equipo de trabajo, un cronograma de tareas y un presupuesto. Además, deberán proponerse indicadores para la evaluación del avance y los resultados del proyecto.

ARTÍCULO 6°: De la Evaluación de Proyectos: Para evaluar las presentaciones se solicitará en primera instancia la opinión de al menos dos pares evaluadores externos del Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos o con antecedente equivalentes pertinentes en la temática, para cada proyecto. En segunda instancia se constituirá una Comisión de Selección de Proyectos que recogerá los informes de los pares y elaborará el orden de mérito, que se elevará al Consejo Superior. La Comisión de Selección de Proyectos estará integrada por un representante de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, un representante de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Centro Universitario Gálvez, un representante de la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, y un experto externo a la UNL. La Comisión de Selección de Proyectos será coordinada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

ARTÍCULO 7° De la integración del equipo de trabajo: El equipo de trabajo estará integrado por un Grupo Responsable (GR), un Grupo Colaborador (GC).

El equipo de dirección del proyecto forma parte del GR y se conformará por un Director/a de la UNL y un/a externo a la misma, un Co-director/a (no siendo esta condición obligatoria) e investigadores con antecedentes para tal fin.

El GC estará integrado por al menos dos personas. Los integrantes del GC podrán ser docentes-investigadores (categorizados o no), becarios/as de doctorado, becarios de iniciación a la investigación (Cientibecas, becas CIN, otras), estudiantes en el marco de trayectos extracurriculares formalizados de iniciación a la I+D (adscripciones, prácticas, etc.). También podrán participar del GC técnicos y personal de apoyo.

También se admitirá la participación de investigadores y recursos humanos en formación externos a la UNL. Los participantes externos deberán formar parte del



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-6-

planel de organismos, entidades e instituciones, nacionales o extranjeros, del sector público o del sector privado, que realicen actividades sustantivas vinculadas a la enfermería.

Requisito GR

Un director o directora externo a la UNL, categorizado en el Programa de Incentivos como I, II o III con doctorado o maestría. La participación del director deberá estar avalada por la Institución a la cual pertenece. Este investigador deberá interactuar con el grupo local en la formulación y durante la ejecución del plan de trabajo, y será co-responsable del adecuado desenvolvimiento del proyecto y del afianzamiento del grupo de I+D en la UNL. Cada director externo podrá dirigir hasta dos proyectos en la presente convocatoria.

Un director o directora por la UNL, con formación media o inicial en I+D y dedicación y perfil adecuado para impulsar el desarrollo de un grupo de investigación.

Además, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en lo referente a la administración de subsidios y presentación de informes.

Podrán postularse como director UNL de un PAITI Enfermería 2021 los docentes de la carrera, que cumplan con al menos 2 de los siguientes criterios:

- Ser docente de la Carrera de Enfermería de la UNL.
- Poseer al momento de la presentación del proyecto título de posgrado universitario (Especialización Universitaria, Maestría o Doctorado).
- Haber participado como investigador en proyecto(s) CAI+D.
- Contar antecedentes acreditables en Investigación en los últimos 5 años:
 1. Participación como investigador en proyectos acreditados por entidades académicas y/o investigación a nivel nacional o internacional.
 2. Publicaciones en revistas científicas con referato.
 3. Presentaciones en congresos

No se considerarán publicaciones o presentaciones en congresos a los reportes de casos o series de casos.

Un co director o co directora por la UNL (no es condición necesaria)

Podrán postular como co director UNL de un PAITI Enfermería 2021 los docentes de la carrera, que cumplan con al menos 1 de los siguientes criterios:

- Ser docente de la Carrera de Enfermería de la UNL.
- Poseer al momento de la presentación del proyecto título de posgrado universitario (Especialización Universitaria, Maestría o Doctorado).
- Haber participado como investigador en proyecto(s) CAI+D.
- Contar antecedentes acreditables en Investigación en los últimos 5 años:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-7-

1. Participación como investigador en proyectos acreditados por entidades académicas y/o investigación a nivel nacional o internacional.
2. Publicaciones en revistas científicas con referato.
3. Presentaciones en congresos

Se considerarán publicaciones o presentaciones en congresos a los reportes de casos o series de casos.

El GC estará integrado por docentes - investigadores afines a la temática abordada, becarios de iniciación y estudiantes de grado.

ARTÍCULO 8° De la recusación de los evaluadores: El GR podrá recusar, con expresión de causa, a un evaluador fundando la recusación en alguna de las causales indicadas en el artículo 25 del reglamento de Concurso para profesores titulares, asociados y adjuntos de la UNL. Tal recusación deberá ser formulada, fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 9° De los criterios de evaluación: La Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología convocará, en una primera instancia, a los pares evaluadores externos, y posteriormente, a Comisión de Selección de Proyectos para evaluar los proyectos y confeccionar el orden de mérito, respectivamente. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para proyectos de investigación

1. Encuadre del proyecto en el tema de interés institucional;
2. Fortalecimiento de los equipos de investigación de la UNL a través de la conformación adecuada de los GR;
3. Planteo del problema, precisión de los objetivos y coherencia entre planteo, objetivos y actividades;
4. Factibilidad del plan de trabajo;
5. Impacto esperado de los resultados de la investigación;
6. Identificación de los productos y/o indicadores verificables esperados.

Para acciones de apoyo a la investigación

1. Encuadre de las acciones de apoyo en el tema de interés institucional;
2. Descripción y fundamentación de las acciones de apoyo planteadas y su articulación con líneas de investigación (proyectos de investigación en curso financiados por la UNL u otras instituciones);
3. Articulación de las acciones de apoyo con acciones de enseñanza y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-8-

- extensión;
4. Potencial del equipo de trabajo para llevar a cabo satisfactoriamente la labor planteada con la incorporación de actores externos a la UNL;
 5. Impacto esperado de los resultados de las acciones de apoyo;
 6. Identificación de los productos y/o indicadores verificables esperados en el ámbito académico.

Los evaluadores calificarán con una escala de 1 a 10. Los proyectos con un puntaje que supere el valor de 6 puntos podrán ser recomendados por la Comisión de Selección de Proyectos para su financiación.

ARTÍCULO 10° De la aprobación de los proyectos: la Comisión de Selección de Proyectos elaborará el orden de mérito de todos los proyectos recomendados. La Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL remitirá el orden de mérito al Sr. Rector para su posterior elevación al Consejo Superior para su consideración y adjudicación de los subsidios correspondientes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 11° De la duración de los proyectos y su acreditación: La duración máxima de los proyectos será de un (1) año. Excepcionalmente podrán extenderse seis (6) meses más si el avance del proyecto así lo hiciera necesario y ante justificación fundada, sin que ello implique el aumento del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 12° De los rubros financiables: Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; publicaciones de trabajos e inscripciones en eventos científicos; viajes en el marco del proyecto (campaña, estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos) que no podrán superar el 40% del presupuesto.

Gastos de capital: equipamiento científico, repuesto o accesorio.

La bibliografía y/o equipos que se adquieran se destinarán al Centro Universitario Gálvez.

ARTÍCULO 13° De la evaluación de proceso y ex - post de los proyectos: Los Proyectos de Investigación pertenecientes a la convocatoria PAITI ENFERMERIA 2021 deberá elevar un informe final al concluir el proyecto o la acción de apoyo, que será evaluado por la Comisión de Selección de Proyectos con la participación de dos evaluadores externos.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1072873-21_191
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-9-

En la evaluación del informe final prevalecerán los criterios dirigidos a comprobar el fortalecimiento del grupo de I+D a través de un conjunto de indicadores fijo y otro construido a partir de la propuesta del grupo en la solicitud. Entre los indicadores fijos se encuentran: formación de recursos humanos, conformación de redes, copublicaciones con los actores externos participantes, participación en eventos científicos.

ARTÍCULO 14° De la aprobación de los informes finales de los proyectos: Los dictámenes producidos por la Comisión de Selección de Proyectos correspondientes al informe final serán remitidos por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL al Sr. Rector, quien lo elevará al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 15° De la reconsideración de las evaluaciones: El director cuya propuesta o informes resulten no aprobados en las distintas instancias de evaluación de la presente convocatoria, podrá solicitar reconsideración, dentro de los diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 16° De las modificaciones del proyecto: Será obligación del director del proyecto solicitar autorización por nota a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, para realizar modificaciones en la conformación del grupo de investigación o en el presupuesto del proyecto original, así como informar por igual medio si surgieran dificultades o cambios de importancia en el plan de trabajo.

Las altas y bajas del GR o GC serán de carácter excepcional y debidamente fundadas.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del director propuesto por la UNL, un integrante del equipo de trabajo -que sea docente de la UNL- deberá asumir la responsabilidad del proyecto cumplimentando las exigencias que posee la UNL a tal efecto.

ARTÍCULO 17° De la comunicación de resultados: La UNL deberá figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto en su totalidad o junto a otras instituciones que también lo hagan.

Atendiendo al requerimiento del Plan de Gestión de Datos (PGD), establecido por la ley 26.899 de 2013 y su resolución 753/16, los equipos de investigación deberán presentar un plan para la gestión de los datos que describa el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recolectados o producidos en el curso del proyecto de investigación a ser financiado (Anexo)

ARTÍCULO 18° De la incompatibilidad: Los proyectos y las acciones de apoyo a la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-10-

I+D no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D que lleve adelante la UNL, por si misma o en asociación con otros entes financiadores.

ARTÍCULO 19° De la salvaguarda ética y ambiental: Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores integrantes del ED deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10 – e internacionales - *Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/1/97.*

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética, se deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



PAITI ENFERMERIA CONVOCATORIA 2021

Montos, Cronograma y Presentación de Proyectos y Formularios

Se dispone para esta convocatoria de un monto máximo de \$170.000.-

Se subsidiarán hasta tres (3) proyectos de investigación con un monto máximo de \$40.000 .- cada uno y hasta dos (2) proyectos de acciones de apoyo a la investigación con un monto máximo de \$25.000.- cada uno.

- **Apertura y difusión de la convocatoria:** 1 de septiembre 2021
- **Apertura de la plataforma SIGEVA-UNL:** 1 de septiembre 2021
- **Presentación de proyectos:** 01 de noviembre 2021
- **Comunicación de los resultados:** 15 de febrero 2022
- **Fecha de inicio de ejecución de proyectos:** 1 de marzo 2022

FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN

El proyecto deberá ser presentado mediante la plataforma SIGEVA-UNL anexando el plan de gestión de datos (PGD) y la planilla de recursos financieros. La versión digital se presentará en la Sede Universitaria Gálvez.

Las consultas podrán efectuarse en la Secretaría de Ciencia Arte y Tecnología de la UNL por correo electrónico a la dirección: investigacion@unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Plan de Gestión de Datos

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1. – Título del Proyecto

- Título del Proyecto (en castellano)

- Título del Proyecto (en inglés)

-Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen

-Descripción del Proyecto (en inglés) Resumen

-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano)

- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés)

2 – Datos del Director/ar del Proyecto

- Nombre y Apellido

- Unidad Académica

- Teléfono oficial de contacto

-Teléfono móvil de contacto

-E-mail del Director/a del Proyecto

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

-Describa la toma de muestras / datos a realizar



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS_REC-1072873-21_191
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-13-

| | |
|---|--|
| – Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? (marque X) | |
| <input type="checkbox"/> | NO |
| SI. Elija una de las opciones: | |
| <input type="checkbox"/> | a) se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes |
| <input type="checkbox"/> | b) no se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible |
| <input type="checkbox"/> | c) existe un contrato con un tercero que impide la divulgación |
| <input type="checkbox"/> | d) Otro. Justifique. |
| – Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con "X". | |
| <input type="checkbox"/> | 1 (UN) año |
| <input type="checkbox"/> | 2 (DOS) años |
| <input type="checkbox"/> | 3 (TRES) años |
| <input type="checkbox"/> | 4 (CUATRO) año |
| <input type="checkbox"/> | 5 (CINCO) años |
| <input type="checkbox"/> | Otro. |
| <input type="checkbox"/> | Motivos: |



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-14-

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1- Título del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAYT.

- Título del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.
- Descripción del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.
- Descripción del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en castellano.
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en inglés.

2- Datos del Director/a del Proyecto

- Nombre y Apellido del Titular del Proyecto: Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.
- Unidad Académica: Nombre de la UA a la que pertenece el /la directora/a del Proyecto.
- Teléfono oficial de contacto: Número de teléfono de la oficina / laboratorio / Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área / país (ej: Para la Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).
- Teléfono móvil de contacto: Número de t
- E-mail del Director/a del Proyecto: Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Describa la toma de muestras / datos a realizar: Información descriptiva sobre la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-15-

toma de muestras que resultaran en datos / conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toman los datos; instrumentos etc).

Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? Deberá marcar con una "X" la opción correcta. En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que solo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable / aceptable.

-Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1072873-21_191**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.